	ALCALDIA DE POPAYAN	Código: GSCC-121
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 01

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0 0 1 6 1 1 **Fecha:** 29 JUN 2011

Por la cual se reconoce **PERSONERIA JURIDICA** a un organismo comunal.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002 y los Decretos 2285 de 1997 y 2350 de 2003. Decreto No 890 del 28 de Marzo de 2008

y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Señor Luis Carlos Muñoz N. Presidente de la Asamblea, identificado con las cédula de ciudadanía No. 10.540.573 de Bolívar, (Cauca), solicita el reconocimiento de la Personería Jurídica de la ***JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.***

El peticionario acompaña a su petición los siguientes documentos:

1.- Acta No. 01 del 30 de abril de 2011, de la Asamblea de Constitución y aprobación y reconocimiento de los Estatutos.

2.- Estatutos.

3.- Relación de setenta y cinco (75) socios fundadores que conforman la Junta de Acción Comunal, según relación contenida en cinco (5) folios.

4.- Nombre y dirección de la residencia de los dignatarios y representante legal.

5.- Certificado de Ámbito Territorial de la Organización, expedido por la Oficina Asesora de Planeación No 78114 del 10 de noviembre de 2010.

6.- Oficio No. 15865 del 23 de junio de 2011 (3595G), de solicitud para el reconocimiento de la personería Jurídica.

Que estudiada la documentación relacionada se infiere que la citada Junta, cuya personería se solicita se ajusta a los presupuestos legales tanto en su organización como en sus fines, conforme a la Ley 743 de 2002 y al Decreto reglamentario No. 2350 de 2003 y Decreto No: 890 del 28 de Marzo de 2008

Que la Ley 537 de 1999, adicionó en el artículo 45 del Capítulo II del Decreto ley 2150 de 1995, lo atinente a las excepciones de la inscripción de las personerías jurídicas ante la Cámara de Comercio de las organizaciones comunitarias de primero, segundo, tercero y cuarto grado, las cuales se regirán por normas especiales, siendo las juntas de Vivienda y Acción comunal, organizaciones comunitarias de primer grado.

Mediante Decreto 2285 de 1997, corresponde al Alcalde de Popayán, la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal y de Vivienda Comunitaria. Acto que fue delegado al Secretario de Gobierno mediante Decreto No. 00260 del 11 de agosto de 2008.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Powered by CamScanner

0116111

RESOLUCIÓN NÚMERO: **Fecha:**
Continuación resolución de personería jurídica No. **2/3**

ARTICULO SEGUNDO.- *Reconocer como Presidente de la* **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN ANDRÉS,** *al señor* LUIS CARLOS MUÑOZ N. , identificado con cédula de ciudadanía número 10.540.573 de Bolivar ®, quien tiene la representación legal de la misma conforme a la designación que aparece en el acta de fecha 30 de abril de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar la inscripción de los dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE POPAYÁN,** que a continuación se relacionan, desde la fecha de expedición del presente acto administrativo hasta el 30 de junio de 2012, o hasta cuando se solicita la modificación de la forma determinada por la ley y los estatutos.

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO
PRESIDENTE	LUIS CARLOS MUNOZ NAVIA	10.540.573
VICEPRESIDENTE	EUDALDO HERNANDEZ CASTILLO	10.566.108
TESORERO	GENNY MILENA SOTELO NANEZ	34.569.138
SECRETARIO	ELYZABETH GONZALEZ TIMANA	52.646.221
FISCAL PRINCIPAL	MARTHA LUCIA GUEVARA MUNOZ	34.554.586
FISCAL SUPLENTE	FABIO IMBACHI R.	79.790.774
COMISION DE CONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA	LILIA URREA O	34.540.391
	LUZ NELLY PIPICANO	1.061.699.540
	JHONIER ALEJANDRO MUNOZ	1.061.713.917
DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN	LUIS CARLOS MUNOZ ALEJANDRO TRUJILLO JAVIER ORTIZ ELYZABETH GONZALEZ TIMANA	10.540.573 76.269.489 94.386.231 52.646.221
COMISIONES DE:		
MEDIO DEPORTE	JHON KENEDY IDROBO	76.312.136
INFRAESTRUCTURA	AMPARO ROSAS	34.530.223
SALUD	COSTANZA ANGULO	34.564.245

ARTICULO CUARTO: Aprobar como en efecto se hace los estatutos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN ANDRÉS,** aprobados mediante Asamblea del 30de abril de 2011, según consta en el Acta No. 01.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el Registro de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SAN ANDRES, MUNICIPIO DE POPAYAN.** en los libros que para el efecto lleva la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO SEXTO.- Conforme al artículo 7 del Decreto 1419 de mayo 31 de 1991, esta Resolución no requiere publicación para producir efectos legales.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0 0 1 8 1 1 *Fecha:*

Continuación resolución de personería jurídica No. 3/3

ARTICULO SEPTIMO:- *Contra la presente Resolución, proceden los recursos de* Reposición ante el Señor Alcalde de Popayán y de Apelación ante el Señor Gobernador del Cauca, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Popayán, a los 29 JUN 2011

OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Proyecto: Gladys M.: 2011 RESOLUCIÓNES2
Archivar en Expedientes juntas 121-06-05.16

Powered by CamScanner